



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 483 - 2017 - GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 13 NOV 2017

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N°207-2017-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450, emite opinión favorable la incorporación de mayores fondos públicos via Crédito Suplementario en el Presupuesto para el Año Fiscal 2017 del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín, con cargo a la Fuente de Financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 39.1, artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, con el Reporte N°4336-2017-GRJ/GRI/SGSLO, el Gerente Regional de Infraestructura solicita certificación presupuestal para la emisión del primer CIPRL por Avance de Obra Trimestral correspondiente al primer trimestre de julio a setiembre de 2016 del PIP "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la I.E. P.N.P. Sgto. 1 Ramiro Villaverde Lazo-distrito de Huancayo, provincia de Huancayo, región Junín" identificado con Código SIAF 2199836, por la suma de **S/2 446 685,73 soles**.

Que, con el Reporte N°4337-2017-GRJ/GRI/SGSLO, el Gerente Regional de Infraestructura solicita certificación presupuestal para la emisión del segundo CIPRL por Avance de Obra Trimestral correspondiente al segundo trimestre de octubre a diciembre de 2016 del PIP con Código SIAF 2199836, por la suma de **S/2 403 485,02 soles**.

Que, los numerales 69.1 y 69.2 del artículo 69° del Decreto Supremo N° 036-2017-EF y modificatorias, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230; dispone los procedimientos por avances y valorizaciones del proyecto de inversión:

"En caso de proyectos cuya ejecución, sin considerar el plazo de elaboración de Estudio Definitivo, sea superior a cinco (5) meses, se emiten los CIPRL o CIPGN trimestralmente conforme el avance en la ejecución del Proyecto.

Los CIPRL o CIPGN trimestrales son emitidos previa conformidad de calidad de la Entidad Privada Supervisora y la conformidad de avance del Proyecto de la Entidad Pública".

Que, en relación al financiamiento del pago del CIPRL por la Entidad, el numeral 89.1 del artículo 89° de la citada norma, establece literalmente lo siguiente:

"En el caso de Gobierno Regional o Gobierno Local, la autorización para emitir los CIPRL se realiza con cargo a los recursos de los que dispone el Tesoro Público. El financiamiento del pago por parte del Gobierno Regional y Gobierno Local a la DGETP se efectúa con cargo a los Recursos Determinados provenientes del Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, siempre y cuando se cumpla lo dispuesto en el artículo 97, así como los provenientes de Fondos a que se refiere el artículo 8 de la Ley N° 29230 (.)"

Que, el numeral 91.1 del artículo 91° de la citada norma establece los procedimientos de la emisión de los Certificados de Inversión Pública Regional y Local (CIPRL);

SG - GRJ	
DOC. N°	2383801
EXP. N°	1618230

"Luego de otorgadas las conformidades de recepción o la conformidad de avance y la conformidad de calidad del Proyecto o de cada uno de los avances ejecutados, o de las conformidades de operación y/o mantenimiento, dentro de un plazo no mayor a tres (3) Días, la Entidad Pública solicita a la DGETP la emisión de los CIPRL o CIPGN con indicación de los datos señalados en los literales a y b del artículo 88 y el número del registro administrativo en el SIAF-SP de la respectiva afectación presupuestal y financiera, acompañado de las conformidades de recepción, de calidad, o avance correspondientes autenticadas por un fedatario. El registro SIAF-SP se hace con cargo a los recursos del presupuesto institucional en el año fiscal correspondiente con base al Convenio y adendas suscritos, para lo cual, en los casos que corresponda, deberá incorporar en su presupuesto, previamente, dichos recursos (...)"

Que, además para efectos de las emisiones de CIPRL por avances del proyecto de inversión, el literal a) del numeral 92.1 del artículo 92° de la citada norma, establece:



"En caso de proyectos cuyo plazo de ejecución, sin considerar plazo de elaboración de Estudio Definitivo, sea igual o mayor a cinco (5) meses, se debe realizar la entrega de los CIPRL o CIPGN trimestralmente, por avances en la ejecución del Proyecto, situación que deberá ser comunicada a la Empresa Privada desde la convocatoria al proceso de selección correspondiente".

Que, estando informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Dirección Regional de Administración y Finanzas;



SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SETENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 4 850 171,00)**, en la fuente de financiamiento **Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito**, de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

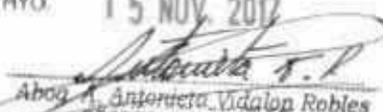


ARTÍCULO TERCERO.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27811 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras involucradas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYD. 15 NOV. 2017



Abog. A. Antenera Vidalon Robles
SECRETARÍA GENERAL



Mg. Ángel D. Unchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

**ANEXO
CREDITO SUPLEMENTARIO**

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN
 UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL
 FTE. DE FTO. : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
 RUBRO : 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

INGRESO

CODIGO	DENOMINACIÓN	TOTAL
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	4,850,171
1.8	ENDEUDAMIENTO	4,850,171
1.8.2	ENDEUDAMIENTO INTERNO	4,850,171
1.8.2.1	CREDITOS INTERNOS	4,850,171
1.8.2.1.2	OTROS CREDITOS INTERNOS	4,850,171
1.8.2.1.2.4	CERTIFICADOS DE INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL	4,850,171
TOTAL		4,850,171

GASTO

U.E.	CAT. PPTAL.	PROD. PROY	A.I. / OBRA	CATEGORÍA DEL GASTO GENÉRICA DEL GASTO	TOTAL
001.	SEDE CENTRAL				4,850,171
		9002:		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	4,850,171
		2199836		MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. P.N.P. SGTO. 1 RAMIRO VILLAVERDE LAZO - DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN	4,850,171
		4000037		MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION SECUNDARIA	4,850,171
				GASTO DE CAPITAL	4,850,171
				2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4,850,171
TOTAL PLIEGO					4,850,171

RESUMEN

GASTO DE CAPITAL	4,850,171
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4,850,171
TOTAL PLIEGO	4,850,171

